

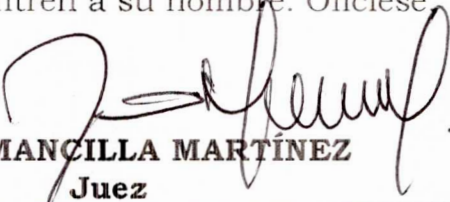


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 13 MAR 2024
Ref.: Ejecutivo 11001410375120170113100

En atención a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre las cuentas bancarias de los demandados visible a folio 41 del expediente digital, por ser procedente y dado que se ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 597 del CGP, se ordena el levantamiento del embargo y retención de los dineros que posean los ciudadanos BLANCA CECILIA ALFARO DE DÍAZ Y CARMEN ELISA DIAZ ALFARO, en las cuentas corrientes y de ahorro o cualquier clase de depósito de los bancos y entidades financieras que se encuentren a su nombre. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 04 de fecha 14 MAR 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

El secretario,

CHRISTIAN SEBASTIAN MENESES LÓPEZ